ACTA DE PAGO No.1.

CONTRATO No. 022 DEL 2026.

CONTRATISTA:	AGRO MEZCLADOS S.A.S.	
OBJETO:	SUMINISTRO DE PASTAS, HUEVOS, CHOCOLATE Y AVENA PARA LOS PAQUETES VACACIONALES DE LOS RECESOS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.	
PAGO:	TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($386.939.470.88) TRIBUTOS INCLUIDOS.	
FECHA DEL CONTRATO:	27 DE ENERO DEL 2026.	
CDP	33	10 DE ENERO DEL 2026.
CRP	34	14 DE ENERO DEL 2026.

HUGO ALBERTO GÓMEZ OTALVARO identificado con cédula de ciudadanía No. 15.428.258 de Rionegro (Antioquia), Gerente y Representante Legal de NUTRICERES S.A.S. y DIANA PATRICIA MURIEL MARÍN , identificado con cédula de ciudadanía N° 42.140.490 de Pereira (Ris), en calidad de supervisor del contrato N.º 022-2026 de AGRO MEZCLADOS S.A.S. Nit 900.973.575 Con el fin de firmar la presente Acta de Pago, por, TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($386.939.470.88) TRIBUTOS INCLUIDOS. Según facturas;

VALOR	NÚMERO DE FACTURA	FECHA
$386.939.470.88	FEAG1675	10/04/2026

Mediante la suscripción de la presente acta, los supervisores del contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida. Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron: 27 ABR 2026

HUGO ALBERTO GÓMEZ OTALVARO
Gerente y Representante Legal
NUTRICERES S.A.S.
C.C: 15.428.258 Rionegro (Ant)

DIANA PATRICIA MURIEL MARÍN
Supervisor
NUTRICERES S.A.S.
C:C:42.140.490 Pereira (Risa)

38 U Folios
Sandras.

INFORME DE SUPERVISIÓN.

SUMINISTRO DE PASTAS, HUEVOS, CHOCOLATE Y AVENA PARA LOS PAQUETES VACACIONALES DE LOS RECESOS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.

No.1

233

FECHA DE ELABORACIÓN:	27 ABR 2026				
SUPERVISIÓN: X INTERVENTORÍA:	No. 01	DE SEGUIMIENTO			
		PARA PAGO:	X	FINAL:	
PERIODO DE SEGUIMIENTO DEL INFORME:	Desde:	27/01/2026	Hasta:	16/04/2026	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO:

CONTRATO:	x	NÚMERO: 022 DEL 2026.	
CONVENIO:		FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 27 DE ENERO DEL 2026.	
FECHA ACTA DE INICIO:		27 DE ENERO DEL 2026.	
OBJETO: SUMINISTRO DE PASTAS, HUEVOS, CHOCOLATE Y AVENA PARA LOS PAQUETES VACACIONALES DE LOS RECESOS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.			
CONTRATISTA:		AGRO MEZCLADOS S.A.S.	
NIT O CÉDULA:		900.735.572-2	
CUENTA BANCARIA:		BANCOLOMBIA – CUENTA DE AHORROS	
NÚMERO DE CUENTA:		07700000145	
VALOR INICIAL:		$1.077.952.000	MIL SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS.
PLAZO INICIAL:		DESDE EL 27 DE ENERO HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026.	
ADICIÓN:	N/A	VALOR ADICIÓN	% DE ADICIÓN – No. CDP:
		N/A	N/A
PRÓRROGA:	N/A	TIEMPO PRORROGADO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN
		N/A	N/A
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES:	N/A	FECHA INICIO	FECHA REANUDACIÓN
		N/A	N/A
REINICIO:	N/A	FECHA REINICIO	N/A
CDP:	No. 33	FECHA DEL CDP:	10/01/2026
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No. 34	FECHA DEL CRP:	14/01/2026

SUPERVISOR: CARGO:	DIANA PATRICIA MURIEL MARÍN LÍDER DE OPERACIONES	
APOYO A SUPERVISIÓN:	MANUELA GIRALDO CARDONA – PS APOYO A SUPERVISIÓN	
INTERVENTOR:	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:	N/A
	NÚMERO CONTRATO:	N/A
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA:		35.90%

COMPONENTE FINANCIERO				
No. De Acta de Pago	No. Del Comprobante de Egreso y factura	Fecha de pago Comprobante de Egreso	Saldo a Pagar	VALOR TOTAL DEL CONTRATO:
				$ 1,077,952,000.00
ACTA DE PAGO N1	FEAG1675		$386.939.470.88	$ 691,012,529.12
		Total:	$386,939,470.88	

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL AVANCE	DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA
1. Cumplir con los estándares de calidad de conformidad con las normas técnicas y legislación del área de su competencia para la prestación del servicio y/o suministro y acuerde con el requerimiento técnico presentado.	El contratista cumple con los estándares de calidad verificados en los certificados de calidad y en la recepción de los productos.	Se anexa certificados de calidad, fichas técnicas y formatos de recepción, registro sanitarios.
2. Entregar los bienes y/o productos, y facturas para el cobro; de manera oportuna con todos los requisitos, soportes y efectuar los trámites correspondientes para legalizar el respectivo pago.	El contratista cumple con la entrega de los productos de manera oportuna de igual manera con la facturación para el proceso de pago.	Se anexa O.C. con fecha de entrega de los productos, además del formato de recepción donde se verifica a fecha de entrega de los productos y la factura también como fue solicitada.

3.Mantener stock disponible que permita atender el flujo de pedidos de NUTRICERES S.A.S.	El contratista cumple con los productos y las cantidades solicitadas.	No fue necesario solicitar productos por fuera de la orden de compra, o adicionar cantidades.
4.Suscribir la póliza que garantice el cumplimiento del objeto contractual, previo al inicio del plazo de ejecución contractual.	Las pólizas fueron aprobadas por el área jurídica el 26 de enero del presente año.	Las pólizas de este contrato reposan en el expediente contractual físico.
5. Entregar la póliza dentro de los 3 días siguientes del recibo del contrato.	Las pólizas fueron aprobadas por el área jurídica el 26 de enero del presente año.	Las pólizas de este contrato reposan en el expediente contractual físico.
6. Entregar los elementos en las instalaciones de NUTRICERES S.A.S y/o donde se le comunique en el municipio de Rionegro, de acuerdo con lo solicitado a través del Supervisor del contrato.	El contratista cumple con las indicaciones estipuladas en la O.C.	Se anexa orden de compra donde se solicita el lugar de entrega de los productos.
7. Realizar la entrega de los elementos del objeto contractual en el tiempo que se le indique de la orden de compra del Supervisor. Dicho requerimiento se hará por NUTRICERES S.A.S, y debe ser entregado y facturado de la misma forma en que se solicitó.	El contratista cumple con las indicaciones estipuladas en la O.C.	Se anexa orden de compra donde se solicita la fecha de entrega de los productos.
8. Se debe costear por precios unitarios y las cantidades serán pedidas por demanda, acorde a las necesidades de NUTRICERES S.A.S.	El contratista cumple con los valores inicialmente pactados y descritos en el estudio de mercado.	Se anexa factura donde s discriminan los ítems adquiridos y los valores unitarios.
9. El contratista deberá suministrar solo lo que NUTRICERES S.A.S, le solicite mediante pedido previa	El contratista cumple con solicitado en la O.C.	Se anexa orden de compra con los productos y cantidades solicitadas.

coordinación para ello con el Supervisor del contrato y de acuerdo con las necesidades y requerimientos de esta.		
10. NUTRICERES S.A.S., podrá modificar, de acuerdo con sus necesidades las fechas, lugares, horarios y frecuencia que haya establecido para las entregas y el CONTRATISTA se obliga al suministro de conformidad con dichas modificaciones,	No fue necesario realizar ninguna modificación, las condiciones fueron establecidas en la O.C. y fueron cumplidas por el proveedor.	No se realizó ninguna modificación, en el transcurso de este informe.
11. Los vehículos transportadores deben ser de uso exclusivo para el transporte de los alimentos. Se prohíbe disponer los alimentos directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán canastillas o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación	El contratista cumple con las condiciones de transporte solicitadas.	Se cumplen las condiciones establecidas, al momento de la recepción de los productos.
12. Asumir el nivel de riesgo y la propiedad del producto hasta el momento en que se realice la entrega total de los productos a satisfacción de NUTRICERES S.A.S. en el lugar indicado.	El contratista cumple con la calidad de los productos y son entregados en perfectas condiciones.	Se anexan formatos de recepción de los productos donde se verifican los lotes con los certificados de calidad.
13. NUTRICERES S.A.S. podrá efectuar visitas de supervisión a estas instalaciones.	A la fecha no se ha realizado visitas por parte de NUTRICERES S.A.S.	Se anexa cronograma de visitas por parte del ingeniero de calidad de NUTRICERES S.A.S.
14. Suministrar las fichas técnicas las cuales deberán	El contratista entregas las fichas técnicas con la información solicitada.	Se anexa fichas técnicas.

contener la siguiente información: • Nombre del producto • Descripción del producto • Número de Registro INVIMA • Ingredientes en orden decreciente • Características organolépticas del producto o especificaciones sensoriales • Especificaciones fisicoquímicas • Especificaciones microbiológicas de acuerdo con la normatividad vigente • Información nutricional • Uso previsto y/o forma de consumo • Especificaciones de empaque/embalaje y rotulación • Presentaciones comerciales del producto • Tipo de conservación y/o almacenamiento del producto • Vida útil del producto • Imagen real del producto • Especificaciones sobre la forma en que se Lotea el producto / Identificación del lote de producción • Identificación con nombre y cargo de quién elaboró y aprobó el informe de los productos suministrados.		

15. Suministrar el concepto sanitario favorable o favorable con Requerimientos del establecimiento donde se almacenen y/o fabriquen los productos.	El contratista suministra el concepto favorable de los proveedores.	Se anexan el concepto favorable de los establecimientos.
16. Realizar las reposiciones que se generen por daños o averías presentadas a los productos después del proceso de desempaque y verificación en un término máximo de CINCO (05) días.	No se presentaron daños, por lo que no fue necesario realizar reposiciones.	No se presentó dicha situación.
17. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 2046 de 2020 en materia de compra pública local en un porcentaje no inferior al 30% del valor de los productos, con relación al huevos y chocolate teniendo como zona geográfica el Departamento de Antioquia.	El contratista cumple con los soportes de compra pública.	Se anexan certificados de compra pública local.
18. Suministrar el certificado de compra pública local para tal efecto hará entrega de las facturas y el certificado de compra pública con su debida inscripción y reporte en la plataforma del COMPAN – Departamento de Antioquia.	El contratista cumple con el certificado.	Se anexa certificado COMPAN.
19. Los huevos deberán venir en canastas de 15 y 30 unidades según solicitud con tapa y amarrados, en carros coches, los cuales deberán tener disponibilidad de préstamo para	El contratista cumple con lo solicitado.	Se anexa registro fotográfico del empaque de los huevos.

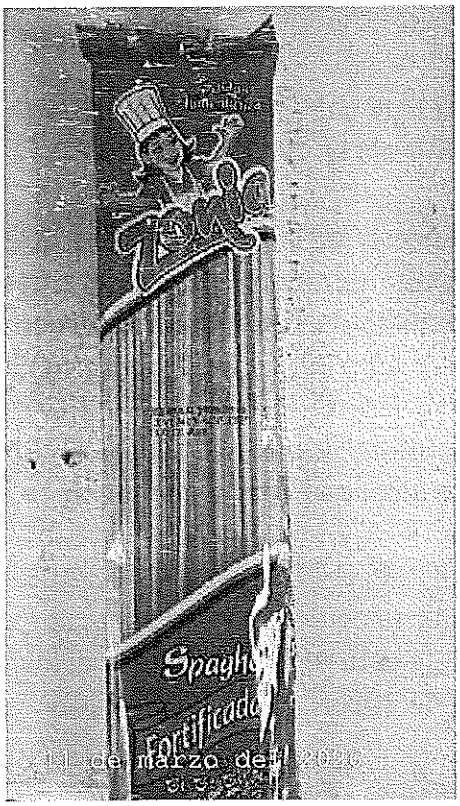
almacenamiento de los mismo durante la entrega de los paquetes.		

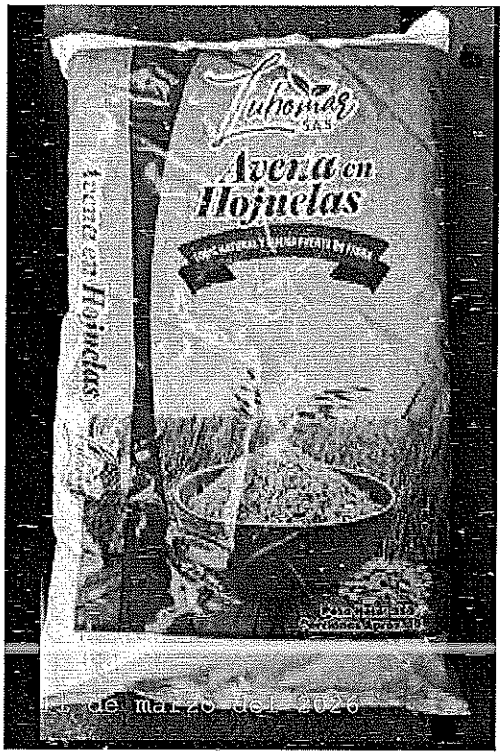
2.1. REGISTRO FOTOGRÁFICO:













2.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO:

Se verificó que los materiales e insumos fueron entregados en óptimas condiciones de acuerdo con las especificaciones requeridas y lo pactado en el contrato dándole cumplimiento a las mismas. Se adjuntan evidencias fotográficas del suministro recibido por el contratista.

3. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:

El contratista presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 e igualmente por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad y uso adecuado de los desechos (para los contratos y convenios que aplique) de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 1072 de 2015

4. ANOTACIONES U OBSERVACIONES ADICIONALES:
El registro sanitario de las pastas no coincide con el Invima que está en la ficha técnica se anexa el registro donde esta reclasificado por el Invima ya que todavía se encuentra vigente hasta el 24 de octubre de 2026

5. ANEXOS:

	ANEXOS	Verificación
1	Acta de pago	✓
2	Informe de supervisión	✓
3	Cuenta de Cobro o Factura Legal	✓
4	Planilla de seguridad social	✓
5	Certificado de aportes parafiscales (para personas jurídicas)	
6	Tarjeta profesional y Junta Central de Contadores, del contador que suscribe el certificado de parafiscales.	✓
7	Órdenes de compra para contratos de suministro	✓
8	Formato de recepción para contratos de suministro.	✓
9	Certificados de calidad para contratos de suministro, cuando aplique	✓
10	Concepto sanitario favorable o favorable con requerimientos vigente del lugar donde se fabriquen, procesen, distribuyan y almacenen alimentos	✓

Para constancia, se firma la presente acta:

Nombre:
SUPERVISOR/INTERVENTOR

Nombre:
APOYO A LA SUPERVISIÓN

Nutriceres Nutrición consciente Nit: 901477441-0	FORMATO ORDEN DE COMPRA	Código: M-GCL-CL-290
		Versión: V8
		Página: 1 de 1

NUTRICERES S.A.S 901.477.441-0

RIONEGRO: Km 36, Autopista Medellín – Bogotá, finca 49 diagonal al retorno 13 vereda La Laja Rionegro– Ant HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS : CARRERA 48 56 59, RIONEGRO, Antioquia

NUMERO DE ORDEN:	190-2026
TIPO DE CONTRATO:	PAQUETES VACACIONALES
N° CONTRATO:	022-26
MODALIDAD:	SUMINISTRO PAQUETES VACACIONALES
FECHA DE ENTREGA:	**02 DE MARZO DE 2026**
HORA DE ENTREGA:	**COORDINAR CON RECEPCION**
PROVEEDOR:	AGROMEZCLADOS
CORREO PROVEEDOR	agromezclados.sas@gmail.com

PEDIDO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PASTAS SPAGUETI O MACARRONES	250 GRAMOS	**29.800**	$1.890	$56.322.000,00
HUEVOS AA	15 UNIDADES (CANASTA)	**240.000**	$634	$152.160.000,0
CHOCOLATE EN POLVO O PASTA	125 GRAMOS	**15.871**	$7.088	$112.493.648,00
AVENA	250 GRAMOS	**14.850**	$4.442	$65.963.700,00
VALOR TOTAL DE LA FACTURA				$386.939.348,00

OBSERVACIONES: Entregar en recepción orden compra, factura, certificados de calidad (cuando aplique) Productos para ingreso

ELABORA: SANDRA MILENA SERNA A CARGO: PROFESIONAL DE COMPRAS	SOLICITA:DIANA PATRICIA MURIEL MARIN CARGO: LIDER DE OPERACIONES
FIRMA:	FIRMA

Elaboró: Profesional de Compras Fecha: Marzo 4 de 2024	Revisó: Lider SIG Fecha: Marzo 4 de 2024	Aprobó: Gerente Fecha: Marzo 4 de 2024

PASTAS SPAGUETI O MACARRONES	Producto de color amarillo claro y uniforme,	250 GRAMOS	$ 1.890,00
HUEVOS AA	Producto ovalado, limpio,	UNIDAD	$ 634,00
CHOCOLATE EN POLVO O PASTA	cacao superior al 90%, sin	125 GRAMOS	$ 7.088,00
AVENA	Avena grano entero en hojuelas	250 GRAMOS	$ 4.442,00

AGROMEZCLADOS SAS

AGRO MEZCLADOS S.A.S.
NIT 900.973.575-2
CALLE 4N 1N -10, ED. MERCURIO, P5, OFC.501
Tel: (602) 3123275135
Cali - Colombia
agromezclados.sas@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FEAG 1675

Señores	NUTRICERES SAS		
NIT	901.477.441-0	**Teléfono**	(320) 7974733
Dirección	KM 36 AUT MEDELLIN BOGOTA VEREDA LA LAJA	**Ciudad**	Rionegro - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	10/04/2026, 16:34
Expedición	10/04/2026, 16:40
Vencimiento	10/05/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	PASTA TIPO SPAGUETTI x 250gr	29,800.00	1,800.00	53,640,000.00	5 %	2,682,000.00	56,322,000.00
2	HUEVOS TIPO AA	240,000.00	634.00	152,160,000.00	0 %	0.00	152,160,000.00
3	CHOCOLATE EN POLVO O PASTA x 125 gr	15,871.00	6,750.48	107,136,868.08	5 %	5,356,843.40	112,493,711.48
4	AVENA EN HOJUELAS 250 gr	14,850.00	4,230.48	62,822,628.00	5 %	3,141,131.40	65,963,759.40

Total items: 4

Total Bruto	375,759,496.08
IVA 5%	11,179,974.80
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	**386,939,470.88**

Valor en Letras: Trescientos ochenta y seis millones novecientos treinta y nueve mil cuatrocientos setenta pesos m/cte con ochenta y ocho cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-05-10 por $ 386,939,470.88

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764095481525 aprobado en 20250710 prefijo FEAG desde el número 1201 al 2200 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4390 Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil Tarifa
CUFE: a9d6641122f1732b60cd61da0673148cfc2a1a3ff93c5b24309c022987b1d732daf8099a15eb9b2063fc07d5e765b7b7

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Nutriceres
Nutrición consciente

FORMATO DE RECEPCIÓN DE MATERIA PRIMA E INSUMOS

Codigo: M-GCL-CL-27	
Versión: V5	
Fecha: mayo 31 de 2021	
Página: 1 de 1	

PROVEEDOR: AGROMEZCLADOS

CONTRATO: CRT_____ PAE _____ PAQ VACACIONAL __X___HOSPITAL_____

FECHA RECEPCIÓN	MATERIAL O INSUMO	U. MEDIDA	LOTE Y FECHA DE VENCIMIENTO	CANTIDAD	CONDICIÓN DEL EMPAQUE		T° producto (°C)	CAUSA DEL RECHAZO	FACTURA O REMISIÓN	ALMACENAMIENTO			OBSERVACIONES	RESPONSABLE
					C	NC				Amb	Rf	C		
10/03/2026	CHOCOLATE X125 GR	UND	F.V: 20/02/2028 L: 0366M051	15.871	X				F-A 006	X				Juan Felipe Galvis
11/03/2026	PASTA X250 GR	UND	F.V: 02/09/2027 L: A26	29.800	X				F-A 008	X				Juan Felipe Galvis
11/03/2026	AVENA X250 GR	UND	F.V: 02/2028 L: 0226	14.850	X				F-A 007	X				Juan Felipe Galvis
12/03/2026	HUEVO AA CUBETA X15	UND	F.V: 02/04/2026 L: 1610	600	X				F-A 007	X				Juan Felipe Galvis
16/03/2026	HUEVO AA CUBETA X15	UND	F.V: 03/04/2026 L: 1610	10.000	X				F-A 007	X				Juan Felipe Galvis
20/03/2026	HUEVO AA CUBETA X15	UND	F.V: 25/06/2026 L: 1610	5.400	X				F-A 007	X				Juan Felipe Galvis
			F.V: L:											
			F.V: L:											
			F.V: L:											
			F.V: L:											
			F.V: L:											
			F.V: L:											
			F.V: L:											
			F.V: L:											
			F.V: L:											
			F.V: L:											

Posibles causas de rechazo: Se debe verificar con respecto a las fichas tecnicas y fichas de aceptacion y rechazo de producto.
C: Cumple NC: No Cumple Amb= ambiente Rf= refrigeracion C= congelacion T°= Temperatura U= unidad

Elaboró: Líder de Logística y Transporte Fecha: Agosto 03 de 2022	Revisó: Líder de Logística y Transporte Fecha: Agosto 03 de 2022	Revisó: Gerente Fecha: Agosto 03 de 2022

Código: GR-F-025	ACTA ENTREGA DE PRODUCTO -CLIENTE FINAL	AGROMEZCLADOS NIT. 900.973.575
Versión: 02		
Página 1 de 1		

Fecha de entrega _____

REMISIÓN: F-A 007 **CLIENTE: NUTRICERES**

PUNTO DE ENTREGA: COLISEO IVAN RAMIRO CORDOBA RIONEGRO

PRODUCTO A ENTREGAR: HUEVO TIPO AA CUBETA DE 15 UNDS

MARCA: DIA NORTE - MAYOR HUEVO

CANTIDAD SOLICITADA POR EL CLIENTE: 16.000 QUINCENAS

UNIDAD DE EMPAQUE: CUBETA X 15 UNIDADES

Responsable de la entrega: _____

Cédula de ciudadanía: _____

FECHA ENTREGA	LOTE	FECHA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD	CANTIDAD ENTREGADA	FIRMA DEL CLIENTE A SATISFACCIÓN
12.03.26.	L=1610 V=02-4-26	10.3.26	600 quincenas.	Juan Felipe Galvis
16.03.26	L=1610 V=3-4-26	15.03.26	10.000 quincenas	Juan Felipe Galvis
20.03.26	L=1610 V=7-4-26	19.03.26	5.400 quincenas	Juan Felipe Galvis

NOTAS POR DEVOLUCIONES:

OBSERVACIÓN	CANTIDADES

Dayana G P.
Firma de quien entrega

Juan Felipe Galvis
Firma de quien recibe Total del Producto



Código: GR-F-025	ACTA ENTREGA DE PRODUCTO -CLIENTE FINAL	AGROMEZCLADOS NIT. 900.973.575
Versión: 02		
Página 1 de 1		

Fecha de entrega | | | |

REMISIÓN: F-A 006 **CLIENTE: NUTRICERES**

PUNTO DE ENTREGA: COLISEO IVAN RAMIRO CORDOBA RIONEGRO

PRODUCTO A ENTREGAR: CHOCOLATE PASTA 100% NATURAL X125GR

MARCA: LA LOLA

CANTIDAD SOLICITADA POR EL CLIENTE: 15.871 UNIDADES X 125 GR

Responsable de la entrega: _____

Cédula de ciudadanía: _____

FECHA ENTREGA	LOTE	FECHA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD	CANTIDAD ENTREGADA	FIRMA DEL CLIENTE A SATISFACCIÓN
10-03-26	L=0366 M051 V=20/2/28	10-3-26.	15.871	JUAN FELIPE GALVIS

NOTAS POR DEVOLUCIONES:

OBSERVACIÓN	CANTIDADES

Dayana Giraldo F
Firma de quien entrega

JUAN FELIPE GALVIS
Firma de quien recibe Total del Producto

Código: GR-F-025	ACTA ENTREGA DE PRODUCTO -CLIENTE FINAL	AGROMEZCLADOS
Versión: 02		NIT. 900.973.575
Página 1 de 1		

Fecha de entrega _____

REMISIÓN: F-A 008 **CLIENTE: NUTRICERES**

PUNTO DE ENTREGA: COLISEO IVAN RAMIRO CORDOBA RIONEGRO

PRODUCTO A ENTREGAR: PASTA X 250 GR (MACARRONES O SPAGUETTI)

MARCA: ZONIA

CANTIDAD SOLICITADA POR EL CLIENTE: 29.800 UNIDADES X 250 GR

UNIDAD DE EMPAQUE: PACA X 24 UNIDADES (1.241 PACAS MAS 16 UNDS PARA ENTREGAR)

Responsable de la entrega: _____

Cédula de ciudadanía: _____

FECHA ENTREGA	LOTE	FECHA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD	CANTIDAD ENTREGADA	FIRMA DEL CLIENTE A SATISFACCIÓN
11-03-26	L= A26 V= 2-09-27 3-09-27	9-3-26	29.800 und	

NOTAS POR DEVOLUCIONES:

OBSERVACIÓN	CANTIDADES

Dayana Giraldo P

Firma de quien entrega

Firma de quien recibe Total del Producto

Código: GR-F-025	ACTA ENTREGA DE PRODUCTO -CLIENTE FINAL	AGROMEZCLADOS NIT. 900.973.575
Versión: 02		
Página 1 de 1		

Fecha de entrega _____

REMISIÓN: F-A 007 **CLIENTE: NUTRICERES**

PUNTO DE ENTREGA: COLISEO IVAN RAMIRO CORDOBA RIONEGRO

PRODUCTO A ENTREGAR: AVENA EN HOJUELAS X 250 GR

MARCA: LUHOMAR

CANTIDAD SOLICITADA POR EL CLIENTE: 14.850 UNIDADES X 250 GR

Responsable de la entrega: _____

Cédula de ciudadanía: _____

FECHA ENTREGA	LOTE	FECHA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD	CANTIDAD ENTREGADA	FIRMA DEL CLIENTE A SATISFACCIÓN
11-03-26	02 26 V= 02/2028	10-03-2026	14.850 und	Juan Felipe Galvis

NOTAS POR DEVOLUCIONES:

OBSERVACIÓN	CANTIDADES

Dayana Giraldo T.
Firma de quien entrega

Juan Felipe Galvis
Firma de quien recibe Total del Producto

AVICOLA SAN MARTIN S.A.

CERTIFICADO DE CALIDAD

20 de marzo de 2026

Producto
Huevo entero tipo AA
Cantidad: 81.000 unidades
Fecha de producción: 19 de marzo de 2026
Fecha de vencimiento: 07 de abril de 2026

CARACTERISTICAS SENSORALES	
PARAMETROS	**ESPECIFICACIONES**
Color	Rosado
Olor	característico al producto
Textura	Cascara lisa
Sabor	característico a huevo de gallina

OBSERVACION	CUMPLE	NO CUMPLE
El vehículo se encuentra libre de suciedad	X	
Ausencia de plagas	X	
Ausencia de materiales contaminantes	X	
Puertas cerradas y herméticas que no permitan el paso de materiales externos al producto	X	

Análisis realizado por:

MARIA JIMENA RESTREPO B.

Powered by CamScanner

Luhomar	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO SGC-F-10
		VIGENCIA 06 – MAR – 2026
	CERTIFICADO DE CALIDAD	VERSIÓN 02
		PÁGINA 1 de 1

1. INFORMACIÓN DEL PRODUCTO

Nombre del Producto:	Avena en grano
Denominación científica:	Avena sativa
Marca:	Luhomar
Origen del producto:	Chile
Fecha de Producción:	FEB 2026
Fecha de Vencimiento:	FEB 2028
Presentación Comercial:	Paquetes de 250g
Lote:	02 26

2. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Granos enteros y uniformes, seleccionados por su forma y color característico. Fuente de proteínas, fibra, minerales y otros nutrientes esenciales.

3. INGREDIENTES

100% granos de avena en grano.

4. CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS

Color:	Característico
Olor:	Característico
Sabor:	Rico y distintivo
Aspecto:	Granos enteros y uniformes.

5. ANÁLISIS FÍSICO – QUÍMICO

Impurezas expresadas como unidades en 100 g de muestra

Cáscara	3.0% Máximo
Cascarillas	6.0% Máximo
Tallos y palos	2.0% Máximo
Semillas	1.0% Máximo
Hojuelas de cebada	15% Máximo
Hojuelas de trigo	25% Máximo
Hojuelas amarillas	2.0% Máximo
Hojuelas gelatinizadas	4.0% Máximo
Avena sin laminar	0.0% Máximo
Avena parcialmente laminada	2.0% Máximo
Material quemado	4.0% Máximo

Valores de referencia según NTC 2159.

Se expide la presente certificación a los seis (06) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Realizado por: Área de calidad - Niky Velasco - Coordinador SGC

Aprobado por: Gerencia 2025 - COMERCIALIZADORA LUHOMAR S.A.S

AVICOLA SAN MARTIN S.A.

CERTIFICADO DE CALIDAD

16 de marzo de 2026

Producto
Huevo entero tipo AA
Cantidad: 150.000 unidades
Fecha de producción: 15 de marzo de 2026
Fecha de vencimiento: 03 de abril de 2026

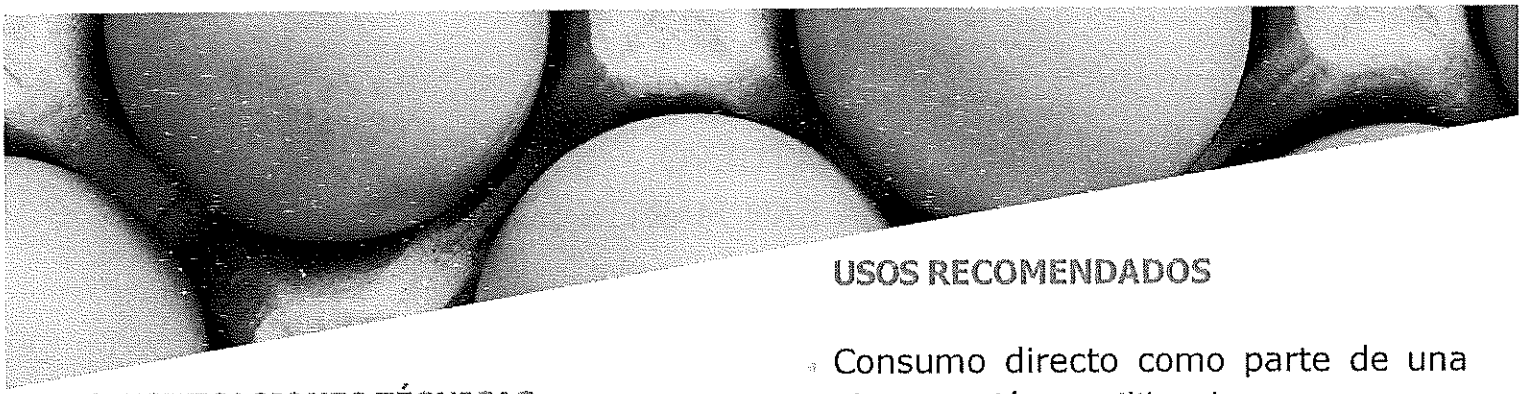
CARACTERISTICAS SENSORALES	
PARAMETROS	**ESPECIFICACIONES**
Color	Rosado
Olor	característico al producto
Textura	Cascara lisa
Sabor	característico a huevo de gallina

OBSERVACION	CUMPLE	NO CUMPLE
El vehículo se encuentra libre de suciedad	X	
Ausencia de plagas	X	
Ausencia de materiales contaminantes	X	
Puertas cerradas y herméticas que no permitan el paso de materiales externos al producto	X	

Análisis realizado por:

Jimena R.
MARIA JIMENA RESTREPO B.

Powered by CamScanner



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Tamaño: Estándar (aproximadamente 56-63 gramos por huevo).
- Empaque: Bandeja de cartón biodegradable por 30 unidades
- Almacenamiento: Mantener en un lugar fresco y seco.

FORMATO DE LOTEADO

Lote de producción + fecha de producción

INFORMACIÓN NUTRICIONAL

Altura de albumina (mm)	7,5
Color cáscara (SCF)	92,7
Color yema	12,85
Espesor (mm)	0,38
Grados Brix	26,42
Peso (g)	61,1
pH	7,66
Resistencia (kgf)	4,21
Salmonella	Ausente
Temperatura (°C)	9,24
Und Haugh	81,17

PRECAUCIONES Y RESTRICCIONES

Su consumo no tiene precauciones y restricciones, es un alimento alérgeno natural.

USOS RECOMENDADOS

- Consumo directo como parte de una alimentación equilibrada.
- Ingredientes en recetas culinarias, como tortillas, huevos revueltos, repostería y más.
- Fuente de proteínas y nutrientes esenciales para una alimentación equilibrada..

TRATAMIENTO

Nuestros huevos marca Natuevo no son lavados, ni refrigerados ni sometidos a ningún tratamiento.

PRESENTACIÓN COMERCIAL

Empacado en cubetas de cartón x 30 unidades

Natuevo

DATOS DE LA EMPRESA
Avícola San Martín S.A
www.avicolasanmartin.com

Vereda Vargas, Finca 12
El Santuario, Antioquia PBX
604 45 12

FICHA TÉCNICA
NATUEVO
AVICOLA SAN MARTÍN S.A

Avícola San Martin es una empresa Santuariana ubicada en el oriente antioqueño, dedicada a la producción y comercialización de huevos de mesa desde hace 18 años.

Comprometida con la sostenibilidad, Avícola San Martin tiene como pilares básicos en su producción, la calidad en sus productos, el bienestar de sus colaboradores, el medio ambiente, la responsabilidad social y el bienestar de sus animales.

INFORMACIÓN GENERAL

Productor: Avícola San Martín S.A
Resolución ICA GAB: 00014198
Nombre: Natuevo
Producto: Huevos de gallina aptos para el consumo humano en estado natural o para su utilización por las industrias alimenticias.
Marca: Natuevo
Fuente: Granja de producción avícola certificada como granja avícola biosegura.

CLASIFICACIÓN



DURACIÓN

Consumir preferiblemente antes de los 30 días siguientes a la postura, siempre y cuando los huevos no presenten ningún tipo de alteración (rotura, fisura, exposición a objetos o líquidos extraños), ni cambios fuertes en la temperatura de almacenamiento.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ICA Instituto Colombiano Agropecuario

RESOLUCIÓN No.00014198
(24/10/2023)

"Por la cual se certifica la Granja Avícola Vargas con RSPP 0001294458 como Granja Avícola Biosegura de Postura"

EL GERENTE SECCIONAL ANTIOQUIA
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 1071 de 2015, 4765 de 2008, 3761 de 2009, el artículo 1 de la Resolución 2442 de 2013 y la Resolución 3681 de 2014.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, es la entidad responsable de proteger la sanidad agropecuaria del país con el fin de prevenir la introducción y propagación de enfermedades que puedan afectar el sector agropecuario nacional.

Que las medidas de bioseguridad que se establezcan en las granjas avícolas comerciales contribuyen a la prevención y el control de las enfermedades como Influenza Aviar, Newcastle y Salmonelosis, las cuales causan un impacto negativo desde el punto de vista económico y sanitario para el comercio de aves y sus productos.

Que **AVICOLA SAN MARTIN S.A**, con **NIT. 900.011.106-4**, en calidad de titular de la **GRANJA AVICOLA VARGAS** con **RSPP 0001294458**, ubicada en vereda **VARGAS** del municipio del **SANTUARIO**, departamento de **ANTIOQUIA**, solicitó a la Seccional Antioquia del Instituto Colombiano Agropecuario, visita de verificación para obtener la recertificación Sanitaria como Granja Avícola Biosegura.

Que, en visita técnica de verificación de requisitos realizada por el ICA, el 18 de octubre de 2023, a la **GRANJA AVICOLA VARGAS**, se dio concepto **FAVORABLE** por el cumplimiento de los presupuestos legales exigidos en la **Resolución 3651 de 2014** expedida por el ICA, en consecuencia, es procedente acceder a la solicitud.

En virtud de lo anterior.

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Otorgar el certificado como Granja Avícola Biosegura de Postura a la **GRANJA AVICOLA VARGAS** con **RSPP 0001294458**, ubicada en vereda **VARGAS** del municipio del **SANTUARIO**, departamento de **ANTIOQUIA**, de propiedad de **AVICOLA SAN MARTIN S.A**, con **NIT. 900.011.106-4**.

ARTÍCULO 2.- La presente certificación de Granja Avícola Biosegura tiene una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su expedición y está condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en la **Resolución 3651 de 2014.**

PARÁGRAFO. - El productor deberá solicitar al ICA la renovación de la certificación, con una antelación mínima de treinta (30) días calendario al vencimiento de ésta, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la **Resolución 3651 de 2014.** Así mismo, deberá informar por escrito al ICA cualquier cambio realizado en la granja (tipo de explotación, cambio de arrendatario, propietario o venta, terminación de la actividad comercial, entre otros).

ARTÍCULO 3.- Notifíquese el presente acto administrativo a **AVICOLA SAN MARTIN S.A**, con **NIT. 900.011.106-4**, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Aadvirtiéndole al notificado que contra esta proceden los recursos señalados en el artículo 74 de la ley 1437 de 2011, los cuales deben interponerse dentro de los diez (10)

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No.00014198
(24/10/2023)

"Por la cual se certifica la Granja Avícola Vargas con RSPP 0001294458 como Granja Avícola Biosegura de Postura"

días siguientes a la fecha de su notificación ante la Gerencia Seccional Antioquia del Instituto Colombiano Agropecuario ICA

ARTÍCULO 4.- El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en la presente resolución será sancionado de conformidad con lo preceptuado en los artículos 156 y 157 de la Ley 1995 de 2019, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que haya lugar.

ARTÍCULO 5.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bello-Amtioquia, a los veinticuatro (24) dias de octubre de 2023

NESTOR MAURICIO CAMAS ZAPATA
Gerente Seccional Antioquia (E)

Proyectó: Luisa Fernanda Pérez Mejía – Responsable Programa Aviar
Revisó: Ana María Ramírez Restrepo – Abogada.

Powered by CamScanner

AVICOLA SAN MARTIN S.A.

El Santuario, 20 de marzo de 2026

ASUNTO: CERTIFICACION

Con la presente certificamos que la empresa GUILLERMO MARIA ARCILA ZULUAGA/MAYOR HUEVO identificado con NIT. 70.692.652, es comercializador directo de todo el huevo que producimos en nuestra granja, por consiguiente, garantizamos que el huevo que ustedes compran a este comercializador, es 100% producción de Avícola San Martin S.A.

Contamos con la certificación ICA de Granja Biosegura Resolución 0014198 del 24/10/2023, nuestro producto es producido en Antioquia en óptimas condiciones y excelente calidad, garantizando un huevo sano, fresco y apto para el consumo humano.

ESPECIFICACION DEL PRODUCTO

Producto

Huevos tipo AA
Cantidad 81.000
Fecha producción: 19 de marzo de 2026
Fecha de vencimiento: 07 de abril de 2026

Atentamente,

GUILLERMO Mª ARCILA ZULUAGA
Gerente

Powered by CamScanner

NIT 901.078.799-1

LA COOPERATIVA MULTIACTIVA ALIANZA PARA EL AGRO -ALAGRO

NIT 901.078.799-1

CERTIFICA QUE:

La empresa AGRO MEZCLADOS S.A.S. identificada con NIT 900973575, sostiene relaciones comerciales con la Cooperativa, en calidad de cliente de compras locales; para tal fin, ALAGRO le suministró cacao pasta 100% natural de 125gr (chocolate).

Dicho producto, proceden de los asociados a nuestra cooperativa, los cuales, son pequeños productores y/o agricultores campesinos, familiares y comunitarios de la región del oriente antioqueño y realizan sus productos de manera artesanal, por tal motivo, los volúmenes de entrega deben solicitados con mínimo treinta días de anterioridad, para poder cumplir con la programación de entregas de todos los clientes.

Cabe mencionar que, en el mes de marzo de 2026, nos realizaron la compra de 15.871 unidades de cacao pasta 100% natural de 125gr.

La presente certificación se expide en el Municipio de Rionegro a los 15 días del mes de marzo del año 2026.

Cordial saludo,

TATIANA GALVEZ QUINTERO
Cedula: 1036.930.200
Correo electrónico: gerencia@alagro.co
Teléfono: 312 5798367

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1B4997DE3941BF

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **WILSON JAVIER MALAVER CANARIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79128139 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 39986-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

AGROMEZCLADOS SAS

CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURIDICA ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

Yo, **WILSON JAVIER MALAVER CANARIA** identificado con Cedula de Ciudadanía 79.128.139 y con tarjeta profesional No 39986-T en mi condición de **REVISOR FISCAL** de la empresa **AGROMEZCLADOS SAS** identificada con Nit **900.973.575-2**, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa **AGROMEZCLADOS SAS** identificada con NIT **900.973.575-2** ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social por los conceptos de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y de los aportes parafiscales por los conceptos de Caja de Compensación Familiar; y por los empleados que devengan más de 10 SMMLV se hace aporte al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

En constancia de lo anterior, firmo la presente certificación en la ciudad de Bogotá, a los 14 días del mes de abril de 2026.

WILSON JAVIER MALAVER CANARIA
Revisor fiscal TP 39986-T
Agromezclados SAS

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



[redacted]

Presidente

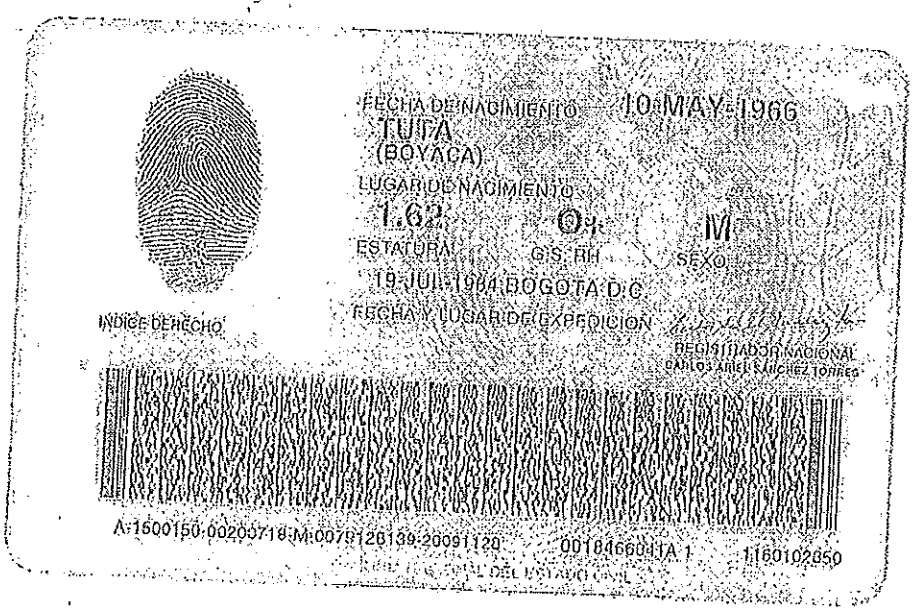
[redacted]

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.128.139
MALAVER CANARIA
APELLIDOS
WILSON JAVIER
NOMBRES


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 10-MAY-1966
TUTA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
19-JUL-1984 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
A-1500150-00200719-M-0079128139-20091120 0018466011A 1 1160102850

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900973575	2	AGROMEZCLADOS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	AGROMEZCLADOS SAS CALI	CALLE 50 # 8- 15	CALI-VALLE	9370384	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		-	Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	219988878	9501587903	E	2026/04/20	2026/04/13	BANCOLOMBIA	0	$1,544,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																				PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	fge	ige	ima	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: AGROMEZCLADOS SAS CALI (1 Afiliados)																							$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$429,600
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO RIESGO I (1 Afiliados)																							$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$429,600
Ciudad: CALI Depto: VALLE (1 Afiliados)																							$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$429,600
1	CC	1148690534	MONDRAGON ELIZABETH																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF56	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	SI	$429,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																				PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	fge	ige	ima	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: AGROMEZCLADOS BOGOTA COMPENSAR (1 Afiliados)																							$4,544,640	$727,200			$4,544,640	$181,800			$4,544,640	$181,800			$4,544,640		$23,800		$0	$0		$1,114,600
Centro de Trabajo: RIESGO I BOGOTÁ COMPENSAR (1 Afiliados)																							$4,544,640	$727,200			$4,544,640	$181,800			$4,544,640	$181,800			$4,544,640		$23,800		$0	$0		$1,114,600
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																							$4,544,640	$727,200			$4,544,640	$181,800			$4,544,640	$181,800			$4,544,640		$23,800		$0	$0		$1,114,600
2	CC	1052411095	RIOS ELISA																		230301	30	$4,544,640	$727,200	EPS005	30	$4,544,640	$181,800	CCF24	30	$4,544,640	$181,800	14-11	30	$4,544,640	0.522%	$23,800	30	$0	$0	SI	$1,114,600
Total Afiliados(2)																							$6,295,545	$1,007,400			$6,295,545	$251,900			$6,295,545	$251,900			$6,295,545		$33,000		$0	$0		$1,544,200

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$1,007,400	$0	$0	$1,007,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$727,200	$0	$0	$727,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$33,000	$0	$0	$33,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	2	$33,000	$0	$0	$33,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$251,900	$0	$0	$251,900
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	1	$70,100	$0	$0	$70,100
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	1	$181,800	$0	$0	$181,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$251,900	$0	$0	$251,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$70,100	$0	$0	$70,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$181,800	$0	$0	$181,800
TOTAL				**2**	**$1,544,200**	**-$0**	**$0**	**$1,544,200**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900973575	2	AGROMEZCLADOS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	AGROMEZCLADOS SAS CALI	CALLE 50 # 8- 15	CALI-VALLE	9370384	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	219988878	9501587903	E	2026/04/20	2026/04/13	BANCOLOMBIA	0	$1,544,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: AGROMEZCLADOS SAS CALI (1 Afiliados)						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$429,600
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO RIESGO I (1 Afiliados)						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$429,600
Ciudad: CALI Depto: VALLE (1 Afiliados)						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$429,600
1	CC	1148690534	MONDRAGON ELIZABETH	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF56	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	SI	$429,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: AGROMEZCLADOS BOGOTA COMPENSAR (1 Afiliados)						$4,544,640	$727,200			$4,544,640	$181,800			$4,544,640	$181,800			$4,544,640		$23,800		$0	$0		$1,114,600
Centro de Trabajo: RIESGO I BOGOTÁ COMPENSAR (1 Afiliados)						$4,544,640	$727,200			$4,544,640	$181,800			$4,544,640	$181,800			$4,544,640		$23,800		$0	$0		$1,114,600
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)						$4,544,640	$727,200			$4,544,640	$181,800			$4,544,640	$181,800			$4,544,640		$23,800		$0	$0		$1,114,600
2	CC	1052411095	RIOS ELISA	230301	30	$4,544,640	$727,200	EPS005	30	$4,544,640	$181,800	CCF24	30	$4,544,640	$181,800	14-11	30	$4,544,640	0.522%	$23,800	30	$0	$0	SI	$1,114,600
Total		**Afiliados(2)**				$6,295,545	$1,007,400			$6,295,545	$251,900			$6,295,545	$251,900			$6,295,545		$33,000		$0	$0		$1,544,200

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$1,007,400	$0	$0	$1,007,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$727,200	$0	$0	$727,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$33,000	$0	$0	$33,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	2	$33,000	$0	$0	$33,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$251,900	$0	$0	$251,900
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	1	$70,100	$0	$0	$70,100
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	1	$181,800	$0	$0	$181,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$251,900	$0	$0	$251,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$70,100	$0	$0	$70,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$181,800	$0	$0	$181,800
TOTAL				2	$1,544,200	$0	$0	$1,544,200

Luhomar	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO F-018
		VIGENCIA 18 - FEB - 2026
	NOMBRE DEL FORMATO FICHA TECNICA DE PRODUCTO - ALIMENTO	VERSION 02
		CONSECUTIVO

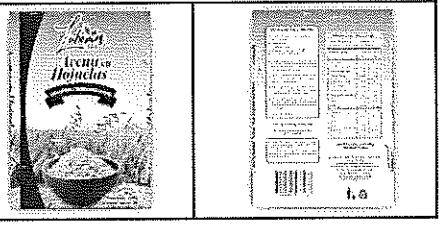
PRODUCTO / NOMBRE
AVENA EN HOJUELAS

MARCA COMERCIAL DEL PRODUCTO
LUHOMAR

NOMBRE COMERCIAL
AVENA EN HOJUELAS

DIRECCION - TELEFONO
Carrera 12 A No 15 - 32 las violetas II - Pasto (Nariño)

PRESENTACION



REQUISITOS GENERALES	Clasificacion	(Avena sativa L. o Avena byzantina L.). - Cereal
	Descripcion del Producto	Es una planta herbácea anual, perteneciente a la familia de las poaceae. Es rica en proteínas de alto valor biológico, grasas y un gran número de vitaminas y minerales. Es el cereal con mayor proporción de grasa vegetal. La avena en hojuelas es un producto sometido a limpieza, precocido, laminado, secado y tostado obtenido de los granos de avena sin cáscara, de cualquier variedad de las especies Avena Sativa L. o Avena Byzantina L. La avena en hojuelas esta libre de olores y sabores fungosos fermentados o rancios, presentar un color crema, ligeramente cuoba característico y un sabor y aromas agradables de avena tostada. Producto natural procesado, libre de aditivos, textura en hojuelas y los granos no presentan residuos de materiales tóxicos, o que estén infestados o infectados.
	Ingredientes	Avena en hojuelas 100% (Avena sativa L. o Avena byzantina L.). Producto natural sin aditivos, colorantes ni conservantes.
	Forma de Consumo	Producto destinado a preparación en bebidas y sopas. Se recomienda hervir en agua o leche durante 5-10 minutos antes de consumir
	Lote	Generado automáticamente por el sistema Empack al momento del empaque. Nota: La máquina Empack imprime en el empaque el código de lote y la fecha de vencimiento, conforme al sistema interno de trazabilidad (DDMMAA).

REQUISITOS ESPECIFICOS	Requisitos Fisicoquimicos	

COMPONENTE	MINIMO	MAXIMO
Ácidos grasos libres en base seca (%)	-	8,0
Humedad (%)	-	11,5
Proteína (%)	10,5	-
Cenizas (%)	-	2,1
Cenizas (si se han adicionado minerales)	-	3,2
Grasas (%)	6,0	10,5
Fibra cruda (%)	-	3,0

Requisitos Microbiologicos

n = número de muestras que se van a examinar.
m = índice máximo permisible para identificar nivel de buena calidad. Mide la ausencia máximo permisible para identificar nivel aceptable de calidad
c = número máximo de muestras permitidas con resultados entre m y M.

ANALISIS	n	c	m	M
Recuento de mohos y levaduras/(UFC/g)	3	1	100	1000
Recuento de E. Coli (UFC/g)	3	0	10	-
Detección e identificación de Salmonella	3	0	Ausente	-
Recuento de bacterias aerobias mesófilas. (UFC/G)	3	1	5000	20000

La avena no excede los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007 del Ministerio de la Protección Social.
- El límite máximo de Aflatoxinas en la avena no debe exceder 10ppb. NTC 2159.

Requisitos Nutricionales	N/A
Requisitos Normativos	Cumple con la norma NTC 2159. Productos de Molinería. Avena en Hojuelas Para Consumo Humano. Cumple con la Resolucion 2674/2013 del Ministerio Salud y Proteccion Cumple con la Resolucion 719/2015 Por la cual se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública Cumple con la Resolución 11488 de 1984. Por la cual se dictan normas en lo referente a procesamiento, composición, requisitos y comercialización de los alimentos infantiles, de los alimentos o bebidas enriquecidos y de los alimentos o bebidas de uso dietético. Cumple con la norma NTC 5148. Productos elaborados con base en cereales para alimentación a partir de los 6 meses de edad. Cumple con la Resolucion 683 de 2012 por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los material de empaque que entran en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano. Cumple con la Resolución 2906 de 2007 Por la cual se establecen los límites máximos de contaminantes en los alimentos destinados al consumo humano y se dictan otras disposiciones Cumple con la Resolución 4506 de 2013 Por la cual se establecen los límites máximos (LMR) de residuos de plaguicidas en alimentos para consumo humano y en piensos o forajes. Cumple con la Resolución 29452 de 2017 Por la cual se expiden los lineamientos Técnicos – Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) Cumple con la Resolucion 4143 de 2012 por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los material de empaque que entran en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional.
Ingredientes	N/A
Otras Caracteristicas del Producto	Producto sometido a limpieza, precocido y laminado, obtenido de los granos de avena sin cáscara, de cualquier variedad de las especies de A. Sativa L. y A Byzantina L. Las hojuelas presentan un color crema, ligeramente cuoba característica, el sabor característico y un sabor y aroma agradables de avena tostada.

EMPAQUE - ROTULADO - CONSERVACION	Primario	El material es en polietileno de baja densidad, transparente calibre 1,5 e impreso a 5 tintas.
	Rotulado	El rotulado del empaque cumple con lo dispuesto en la Resolucion 5109 de 2005; 810 de 2021 **Nota:** *"De acuerdo con la Resolución 810 de 2021, los granos secos sin procesar no requieren declaración nutricional en el rotulado"*
	Vida Util	El producto se requiere con una vida útil de 24 meses de acuerdo con las condiciones de almacenamiento, dadas después de la producción. La identificación de este requisito en el material de empaque se encuentra en un lugar visible.
	Presentacion	Paquete de 250 y 500 gr.
	Condiciones de Transporte y Almacenamiento	El vehículo de transporte de alimentos debe contar con concepto sanitario vigente, que no ocasione riesgo de contaminación y/o proliferación de microorganismos. El producto no debe tener ningún tipo de contacto con el piso del vehículo, debe ir en estibas plásticas evitando la contaminación y el deterioro del material del empaque. El transporte de alimentos, los operarios, trasportadores y auxiliares del vehículo deberá cumplir lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 y las demás que las sustituyan, modifiquen o adiciones.
		El producto se debe almacenar a temperatura ambiente, en un lugar seco, con buena ventilación, libre de humedad, bien iluminado, retirado de los focos de contaminación, protegido del ingreso de insectos y roedores. Deben almacenarse ordenadamente en estibas, con separación de 60 centímetros con respecto a las paredes, y disponerse sobre palés o tarimas limpias y en buen estado, elevadas del piso 15 centímetros de manera que se permita la inspección, limpieza y fumigación, si es el caso. El almacenamiento debe hacerse retirado de plaguicidas, detergentes, desinfectantes y otras sustancias peligrosas. Estos productos estarán almacenados en áreas independientes, con separación física y su manipulación sólo podrá hacerla el personal idóneo, evitando la contaminación de otros productos. Estas áreas deben estar debidamente identificadas, organizadas, señalizadas y aireadas.
	BPM	El producto es manipulado, envasado y distribuido bajo Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), conforme a la Resolución 2674 de 2013

NOTIFICACION SANITARIA	Notificación Sanitaria 003018-2017 con enfoque de riesgo para establecimientos de almacenamiento de alimentos y Bebidas - concepto favorable.

ELABORO

ING. NIKY VELASCO
COORDINADOR SGC

La salud es de todos Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

RESOLUCION Nro. 2019014893

Por la cual se Modifica una Resolucion

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015

EXPEDIENTE: 20127494 **RADICACION:** 20191071979 **FECHA:** 2019/04/16

REGISTRO No.: NSA-003018-2017 **VIGENCIA:** 2027/06/09

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 2017019302 de fecha 2017/05/15 el INVIMA concedió Registro Sanitario No.: NSA-003018-2017 , para el Producto: CEREALES VARIEDADES: ARROZ , MAIZ PIRA Y AVENA EN HOJUELAS INSTANTANEA , con Marca(s): LUHOMAR, OLIMPICA, MERCA Z., Presentaciones Comerciales: DESDE 200g HASTA 50.000g., siendo el titular(es): COMERCIALIZADORA LUHOMAR S.A.S. con domicilio en PASTO - NARIÑO, Fabricante(s): Importadores(es): en la Modalidad: EMPACAR Y VENDER

Que mediante radicado No. 20191071979 de fecha 2019/04/16 el Señor(a) NEY OMAR TOBAR PORTILLA actuando en calidad de apoderado y/o representante legal presento solicitud de modificación al Registro Sanitario en mención.,

En el sentido de autorizar:

1. Modificación del nombre del producto por adición de variedades

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la documentación aportada por el interesado, el despacho observa que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto - Ley 019 de 2012, la Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015, la Resolución 3168 de 2015, y la Resolución No. 2016008980 del 15 de marzo de 2016, expedida por el Invima para la concesión de dicho trámite. Con fundamento en lo anterior, la Dirección de Alimentos y Bebidas.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR La Resolucion No. 2017019302 de fecha 2017/05/15 , para el REGISTRO SANITARIO No.: NSA-003018-2017 , PRODUCTO: CEREALES VARIEDADES: ARROZ , MAIZ PIRA Y AVENA EN HOJUELAS INSTANTANEA , MARCAS: LUHOMAR, OLIMPICA, MERCA Z., MODALIDAD: EMPACAR Y VENDER , a favor de TITULAR(ES): COMERCIALIZADORA LUHOMAR S.A.S. con domicilio en PASTO - NARIÑO, FABRICANTE(S): IMPORTADOR(ES):

En el sentido de autorizar:

1. Modificación del nombre del producto por adición de variedades, quedando en adelante: CEREALES VARIEDADES: ARROZ , MAIZ PIRA Y AVENA EN HOJUELAS INSTANTANEA. En consecuencia la composición de la nueva variedad será: AVENA

ARTICULO SEGUNDO: Notificar La presente Resolución advirtiéndole que contra ella procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta Resolución quedarán sujetos a la revisión posterior que debe realizar LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el Artículo 1 de la Resolución 3168 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. El 24 de Abril de 2019

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección http://www.invima.gov.co

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
Fecha: 2019/04/24 16:40:29 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Alagro	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS	Código: ET-PR-01 Versión: 01 Fecha:01-10-2020 Página 1 de 4

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE COMPRA	CARACTERISTICAS DE RECIBO	CONDICIONES DE RECHAZO	FORMA DE EMPAQUE Y ETIQUETADO RECIBO	ALMACENAMIENTO Y VIDA ÚTIL
CACAO 100% Natural sin adición de conservantes ni químicos **Notificación Sanitaria:** NSA-0009710-2020 **Marca:** Lalola  	*CACAO EN BOLA *CACAO PASTA	**COLOR:** Café oscuro. **OLOR:** Dulce y ácidos típicos del cacao no tiene aromas extraños **SABOR:** Amargo, astringente y acido. **ASPECTO Y TEXTURA:** ➢ *CACAO EN BOLA: Sólido en forma circular no homogénea. ➢ *CACAO PASTA: Sólido en tableta. **TEMPERATURA DE RECEPCIÓN:** Ambiente entre 13° a 20°C	➢ Granos Partidos, fragmentaos, dañados alterado en su color, Olor (a humo u otros) ➢ Apariencia o estructura como consecuencia de secado inadecuado. ➢ Exceso de humedad, hongos. ➢ Exceso de inmadurez ➢ Ataque de insectos (huevos, larva), insectos vivos. ➢ Daños por bajas o altas temperaturas.	**EMBALADO** ➢ **CACO EN BOLA:** Bolsa tipo Flex up, elabora a partir de una película laminada de Papel Natural y PEBD apta para contacto con alimentos. Aporta alta barrera a la humedad. Obedece a las tendencias del mercado que promueven el uso del papel por su apariencia natural y su menor impacto ambiental debido a que proviene de fuentes renovables. Bolsa 125g, 200gr y 250 ➢ **CACAO PASTA:** Bolsa Plana Metalizada por 125 g, 200 gr y 250gr. Bolsa plana en polipropileno	Almacenamiento ente: 18 a 20°C. No debe ser expuesto al sol directamente. Almacenar en un lugar seco y fresco, alejado de olores fuertes (jabones, desinfectantes y combustibles). En compartimientos o estantes que estén por encima del suelo con un mínimo de 10 cm. de circulación del aire entre ellos y al granel. **Humedad relativa:** % 8 **Vida útil:** 12 meses a partir de la fecha de elaboración.

	REQUISITOS	Valor de Referencia NTC 793
CARACTERISTICAS MICROBIOLOGICAS	Recuento de Escherichia Coli UFC/g	<10
	Recuento Salmonella spp	Ausencia/25gr
	Recuento Listeria monocytogenes ufc/g (Mohos cepas no toxígenas)	Ausencia/25gr
	Aerobios Mesófilos UFC/g	20 x 10^3 - 50 x 10^3
	Recuento de hongos y levaduras UFC/g	<100
	Coliformes Totales UFC/g	< 10
CARACTERISTICAS FISICAS	Estructura completamente compacta y cascara fácilmente separable.	
CARACTERISTICAS QUIMICAS	Niveles de pesticidas que no afecten la salud del consumidor (cuando aplique)	
CARACTERISTICAS FISICOQUIMICAS	Humedad: 2% máximo. Grasa: 48% mínimo. Ph: 5,55 – 5,90 Cenizas Totales: 4% máximo. Granulometría: 60 micras máximo	
USO PREVISTO	Producto para uso en alimentos, cosméticos y medicinales	
USO NO PREVISTO:	Consumo del producto después de la fecha de vencimiento, uso del producto almacenado en condiciones inapropiadas que alteren sus características sensoriales, fisicoquímicas y microbiológicas	
INSTRUCCIONES DE PREPARACION	Caliente agua de panela, leche o agua - leche y adicione una pastilla de chocolate por cada pocillo o taza que desee preparar. No es necesario dejar hervir, si no se prepara con agua de panela endulce al gusto, Bata muy bien con molinillo o licuadora hasta obtener un espumoso chocolate.	
USUARIOS Y CONSUMIDORES	Consumo para los usuarios de los diferentes centros por autoservicio o por medio de distribución.	

CONDICIONES SANITARIAS DEL VEHICULO Y TRANSPORTADOR	VEHICULO: En buen estado, presentación de higiene impecable. El transporte debe mantener las características de Inocuidad de los productos. Solo debe transportar productos alimenticios. Autorizado para el transporte de alimentos. PERSONAL TRANSPORTADOR: Dotación limpia, buena presentación y de notable limpieza. Debe usar durante el desembarque gorro de malla, tapabocas y guantes desechables cuando aplique.
CONDICIONES PARA EL ABASTECIMIENTO	Esta especificación forma parte del acuerdo de compra. Cualquier incumplimiento dará como resultado el rechazo del producto y puede generar el término del acuerdo con el proveedor. Estas especificaciones serán modificadas de acuerdo a necesidades operativas de la empresa.
MARCADO DEL EMPAQUE	**Según fecha de producción se marcará el empaque se la siguiente manera:** **Fecha de vencimiento:** DD MM AAAA **LOTE:** Número consecutivo secuencial establecido por el fabricante.

Información Nutricional en Base 100 g:

Información nutricional CACAO PASTA		
Tamaño por porción	1 cuadro	8 gr
Porciones por envase		16
Cantidad por porción		
Energía (calorías)		73.8 cal
Energía de grasa (calorías de grasa)		30,7 cal
		% Valor Diario
Grasa Total 3g		6%
Ácidos grasos saturados 2g		12%
Ácidos grasos trans 0g		0%
Colesterol Omg		0%
Sodio Omg		0%
Carbohidratos totales 6g		2%
Azúcares 4g		8%
Proteína 1g		2%
*Porcentaje de valores diarios basados en una dieta de 2000 Calorías		

Información nutricional CACAO BOLA		
Tamaño por porción	1 unidad	10 gr
Porciones por envase		13
Energía (calorías)		60 cal
Energía de grasa (calorías de grasa)		25 cal
% Valor Diario		
Grasa Total 3g		5%
Ácidos grasos saturados 2g		10%
Ácidos grasos trans 0g		0%
Colesterol Omg		0%
Sodio Omg		0%
Carbohidratos totales 6g		2%
Azúcares 4g		8%
Proteína 1g		2%
*Porcentaje de valores diarios basados en una dieta de 2000 Calorías		

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nancy Stella gallego Guzmán Ingeniera de alimentos	Viviana Torrenegra Lesmes Líder técnico	Tatiana Galvez Quintero Gerente

<< Atras

Datos Generales del Producto

Expediente Sanitario	20195093	Nombre producto	CACAO EN BOLA , CACACO EN PASTA				
Registro Sanitario	NSA-0009710-2020	Vencimiento	2030/12/29	Modalidad	FABRICAR Y VENDER	Estado Registro	Vigente
Observaciones	CS,9010787991						
Marcas	LALOLA						

Datos de Interés

Tratamiento	TOSTION	Condiciones de conservación	MEDIO AMBIENTE

Etiquetas	Radicado	Estado	Archivo
	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Presentaciones Comerciales

Presentacion Comercial
RANGO DESDE 100 g. HASTA 3 Kg.

Roles por Producto

Rol	Nombre / Razon Social	Direccion	Pais	Depto	Ciudad	Email
FABRICANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA ALIANZA PARA EL AGRO - COOP ALAGRO	CALLE 62 NO 44 - 78	COLOMBIA	ANTIOQUIA	RIONEGRO	
TITULAR	COOPERATIVA MULTIACTIVA ALIANZA PARA EL AGRO - COOP ALAGRO	CALLE 62 NO 44 - 78	COLOMBIA	ANTIOQUIA	RIONEGRO	

Imprimir << Atras

ORGANIZACION SOLARTE OLAYA S.C.A.	PROCESO GESTION CONTROL CALIDAD	Fecha de Actualización: 2018-08-21	Página No: 1 de 1
GQMA008	FICHA TÉCNICA PASTAS ALIMENTICIAS FORTIFICADAS PARA CONSUMO HUMANO	Aprobación: COMITÉ INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 6

NOMBRE DEL PRODUCTO	Pastas alimenticias fortificadas
REGISTRO SANITARIO	RSIAV20M03594
MARCAS COMERCIALES	Zonia
DESCRIPCIÓN	Producto preparado mediante el secado apropiado de las figuras: Spaghetti, Cabello de ángel, Macarroncito, Ojo de perdiz, Codito, Conchita, Figura, Tornillo, corbatica y pluma; formadas a partir de la mezcla agua-harina de trigo duro (ingrediente obtenido a partir de la molturación del trigo) fortificada, cumpliendo con todas las condciones sanitarias de fabricación, alamacenmiento y distirbución establecidas en la resolución 2674/13 y en la resolucion 4393/91
IMAGEN DEL PRODUCTO	
INGREDIENTES	El ingrediente Harina de trigo, es fortificado con: Niacina (100.73mg/Kg., Hierro (89.56mg/Kg.), vitamina B1 (12.79 mg/Kg.), B2 (8.14mg/Kg.), y ácido fólico (3.45mg/Kg.) ; agua.
ESPECIFICACIONES SENSORIALES Y SANITARIAS	Color amarillo característico Consistencia: Dura Olor y sabor propios del producto

ESPECIFICACIONES FISICOQUÍMICAS Resolucion4393/91 NTC 1055 2014 Sexta actualización	Humedad	%	Máximo 13,0
	Cenizas	%	Máximo 0,8
	Proteína	%	Mínimo 10,5
	Acidez expresada como ácido láctico	%	Máximo 0,45
	Productos grasos	%	Mínimo 0,4
	Colorantes artificales		Negativo
	Longitud	mm	250 +/- 10%
ESPECIFICACIONES MICROBIOLÓGICAS Resolucion4393/91 NTC 1055 2014-06-18 Sexta actualización	Coliformes Totales	NMP/g	150 Máximo
	Coliformes fecales	NMP/g	Ausente
	Recuento de Escherichia coli	UFC/g	Ausente
	Recuento de Staphylococcus aureus coag. +	UFC/g	Máximo 200
	Recuento de Mohos y levaduras	UFC/g	Máximo 5.000
	Recuento de Aerobios mesófilos	UFC/g	1000000 Máximo
	Recuento de Bacillus cereus	UFC/g	Ausente
MICOTOXINAS NTC 1055 2014-06-18 Sexta actualización/Resolución 4506-2013	Ocratoxina A	µg/Kg	Máximo 3,0
	Suma de Aflatoxinas B1, B2, G1 y G2	µg/Kg	Máximo 4
	DON-Deoxinivalenol	µg/Kg	Máximo 450
	Zearalenona	µg/Kg	Máximo 20

FORMA DE CONSUMO Y CONSUMIDORES POTENCIALES	Para Consumo como plato principal con su salsa favorita, preparación de ensaladas y sopas

EMPAQUE, ETIQUETADO Y PRESENTACIONES	El producto es empacado en polipropileno láminado como empaque primario, material atoxico que asegura la buena conservación, cumpliendo con la Resolución 5109/2005 sobre rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano, resolución 333 del 2011 sobre rotulado nutricional y resoluciones 683/2012 y 4143/2012 sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales y materiales plasticos, objetos, envases y equipamentos destinados a entrar en contacto con alimentos destinados a consumo humano. Como empaque secundario el producto es sobre empacado en bolsa de polietileno garantizando su conservación, manipulación, transporte, almacenamiento y distribución. Es empacado en presentaciones de 125g, 200g, 250g y 500g. El producto es sobreempacado en paquetes de 24 unidades para las presentaciones de 200 y 250g para obtener paquetes de 4.8Kg y 6.0Kg respectivamente. En paquetes de 48 unidades para la presentación de 125g Y es sobreempacado en paquetes por 12 unidades para la presentación de 500g para obtener paquetes de 6.0Kg El empaque es reciclable
VIDA ÚTIL	18 meses a partir de la fecha de fabricación.
CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE	Almacenamiento: El producto es almacenado en áreas establecidas para tal fin, manteniendo las condiciones de humedad y temperatura necesarias para la conservación del mismo hasta su despacho.
	La pasta debe ser transportada en vehículos que cumplan con el decreto 3075, Capítulo VII. Artículo 33-- Resolución 2674/2013, Capitulo VII Articulo 29.
CONDICIONES DE MANEJO Y CONSERVACIÓN	Consérvese en lugar limpio, seco y fresco. Mantener lejos de olores fuertes. No dejar directamente sobre el piso. Finalizada la vida útil del producto, disponerlo como residuo ordinario

REVISADO POR: LÍDER CONTROL CALIDAD		

CONSULTA DATOS DE PRODUCTOS

Registro ◉ Clasificacion ATC ○

Grupo: ALIMENTOS	Producto: rsiav20m03594

○ Por nombre del Producto ◉ Por Registro Sanitario ○ Por Principio Activo Expediente:
○ Por Marca de Producto ○ Por Titular ○ Por Importador ○ Por Fabricante

Puede ingresar parte del numero del registro sanitario

Por favor, introduzca la palabra que se muestra a continuacion:



nkr3p
Nueva Imagen

Buscar | Nueva Consulta

Para ver información detallada del producto, haga click en el número de expediente.

Su búsqueda enlistó 1 registros para el grupo ALIMENTOS Fecha/Hora sistema: 2026/04/24 11:48

Expediente Sanitario	Nombre del Producto	Registro sanitario	Estado Registro	Fecha Vencimiento	
1988145	PASTAS ALIMENTICIAS; PASTAS ALIMENTICIAS ZONIA FORTIFICADA CON VITAMINA B1, B2, B3, HIERRO Y ACIDO FOLICO; PASTA LARGA: SPAGUETTI; PASTA CORTA: CODITO, CORBATICAS, CABELLO DE ANGEL, MACARRONCITO, OJO DE PERDIZ, CONCHITAS, PLUMA, TORNILLO, FIGURAS.	RSIAV20M03594	Reclasificado Segun Riesgo(Expediente actual:20219730 Estado: Vigente)	2022/05/22	FABI

<< Atras

Datos Generales del Producto

Expediente Sanitario	20219730	Nombre producto	PASTAS ALIMENTICIAS FORTIFICADA CON VITAMINAS B1, B2, B3, HIERRO Y ÁCIDO FÓLICO. VARIEDADES: PASTA LARGA: SPAGHETTI. PASTA CORTA: CODITO, CORBATICAS, CABELLO DE ANGEL, MACARRONCITO, OJO DE PERDIZ, CONCHITAS, PLUMA, FIGURAS, TORNILLO.				
Registro Sanitario	RSA-0016924-2021	Vencimiento	2026/12/28	Modalidad	FABRICAR Y VENDER	Estado Registro	Vigente
Observaciones	CS,80014642561						
Marcas	ZONIA						

Datos de Interés

Tratamiento	MEZCLADO	Condiciones de conservación	MEDIO AMBIENTE

Etiquetas

Radicado	Estado	Archivo
20221197843	Finalizado	Resolucion
20221197843	Finalizado	
20221197843	Finalizado	
20221197843	Finalizado	Resolucion
20231047587	Finalizado	
20231047587	Finalizado	
20231047587	Finalizado	Resolucion
20221148299	Finalizado	Resolucion

Presentaciones Comerciales

Presentacion Comercial
125g, 200g, 250g, 500g, 1000g
Desde 125g hasta 12Kg

Roles por Producto

Rol	Nombre / Razon Social	Direccion	Pais	Depto	Ciudad	Email
FABRICANTE	ORGANIZACION SOLARTE & CIA S.A.S. PROPIETARIO DE INDUSTRIA HARINERA CAPRI	Carrera 1 #. 12-81	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	MADRID	
FABRICANTE	ORGANIZACION SOLARTE Y CIA S.C.A/INDUSTRIA HARINERA DE LA COSTA	CALLE 30 # 17-189	COLOMBIA	ATLANTICO	SOLEDAD	
FABRICANTE	ORGANIZACIÓN SOLARTE &CIA S.C.A PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MOLINOS SAN NICOLAS	CARRERA 14 # 15-55	COLOMBIA	NARIÑO	PASTO	
FABRICANTE	ORGANIZACIÓN SOLARTE &CIA S.C.A PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MOLINOS APOLO	Carrera 35 N° 12 A 35 BOGOTA D.C.	COLOMBIA	D.C.	BOGOTA	
FABRICANTE	ORGANIZACIÓN SOLARTE &CIA S.C.A S.A.S PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO INDUSTRIA HARINERA DE OCCIDENTE	Calle 15 No. 27 - 40 Autopista Cali - Yumbo	COLOMBIA	VALLE	YUMBO	
FABRICANTE	ORANIZACIÓN SOLARTE & CIA S.C.A / MOLINOS RICAURTE	CARRERA 26#11-87	COLOMBIA	D.C.	BOGOTA	
TITULAR	ORGANIZACIÓN SOLARTE &CIA S.A.S PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MOLINOS APOLO	Carrera 35 No. 12 A 35	COLOMBIA	D.C.	BOGOTA	

Imprimir << Atras

<< Atras

Datos Generales del Producto

Expediente Sanitario	20219730	Nombre producto	PASTAS ALIMENTICIAS FORTIFICADA CON VITAMINAS B1, B2, B3, HIERRO Y ÁCIDO FÓLICO. VARIEDADES: PASTA LARGA: SPAGHETTI. PASTA CORTA: CODITO, CORBATICAS, CABELLO DE ANGEL, MACARRONCITO, OJO DE PERDIZ, CONCHITAS, PLUMA, FIGURAS, TORNILLO.				
Registro Sanitario	RSA-0016924-2021	Vencimiento	2026/12/28	Modalidad	FABRICAR Y VENDER	Estado Registro	Vigente
Observaciones	CS,80014642561						
Marcas	ZONIA						

Datos de Interés

Tratamiento	MEZCLADO	Condiciones de conservación	MEDIO AMBIENTE

Etiquetas

Radicado	Estado	Archivo
20221197843	Finalizado	Resolucion
20221197843	Finalizado	
20221197843	Finalizado	
20221197843	Finalizado	Resolucion
20231047587	Finalizado	
20231047587	Finalizado	
20231047587	Finalizado	Resolucion
20221148299	Finalizado	Resolucion

Presentaciones Comerciales

Presentacion Comercial
125g, 200g, 250g, 500g, 1000g
Desde 125g hasta 12Kg

Roles por Producto

Rol	Nombre / Razon Social	Direccion	Pais	Depto	Ciudad	Email
FABRICANTE	ORGANIZACION SOLARTE & CIA S.A.S. PROPIETARIO DE INDUSTRIA HARINERA CAPRI	Carrera 1 #. 12-81	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	MADRID	
FABRICANTE	ORGANIZACION SOLARTE Y CIA S.C.A/INDUSTRIA HARINERA DE LA COSTA	CALLE 30 # 17-189	COLOMBIA	ATLANTICO	SOLEDAD	
FABRICANTE	ORGANIZACIÓN SOLARTE &CIA S.C.A PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MOLINOS SAN NICOLAS	CARRERA 14 # 15-55	COLOMBIA	NARIÑO	PASTO	
FABRICANTE	ORGANIZACIÓN SOLARTE &CIA S.C.A PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MOLINOS APOLO	Carrera 35 N° 12 A 35 BOGOTA D.C.	COLOMBIA	D.C.	BOGOTA	
FABRICANTE	ORGANIZACIÓN SOLARTE &CIA S.C.A S.A.S PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO INDUSTRIA HARINERA DE OCCIDENTE	Calle 15 No. 27 - 40 Autopista Cali - Yumbo	COLOMBIA	VALLE	YUMBO	
FABRICANTE	ORANIZACIÓN SOLARTE & CIA S.C.A / MOLINOS RICAURTE	CARRERA 26#11-87	COLOMBIA	D.C.	BOGOTA	
TITULAR	ORGANIZACIÓN SOLARTE &CIA S.A.S PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MOLINOS APOLO	Carrera 35 No. 12 A 35	COLOMBIA	D.C.	BOGOTA	

Imprimir << Atras

La salud es de todos | Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

RESOLUCION Nro. 2021058559 del 28 de Diciembre de 2021

Por la cual se concede un Registro Sanitario de Alimentos (Alto Riesgo)

El Director de Alimentos y Bebidas del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015, Resolución 719 de 2015.

ANTECEDENTES

Por medio del Decreto - Ley 019 de 2012, se dictarón postulados para suprimir a reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.

El Articulo 126 de la precipitada norma establece: "Los alimentos que se fabriquen, envasen o importen para su comercialización en el territorio nacional requerirán de Notificación Sanitaria, Permiso Sanitario o **Registro Sanitario** según el riesgo de estos productos en salud pública, de conformidad con la reglamentación que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto".

En consecuencia, la Resolución 2674 de fecha 22 de julio de 2013, reglamentó el aludido articulo con el fin de garantizar su aplicación.

Que mediante Resolución No. 719 de Marzo 11 de 2015 se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública.

Que mediante la Resolución 3168 de 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social modificó el Articulo 37 de la Resolución 2674 de 2013.

Que mediante escrito radicado bajo el No. 20211296417 de fecha 2021/12/27 el (la) Señor(a) VICENTE ARTURO SOLARTE SOLARTE actuando en calidad de apoderado y/o representante legal, presentó solicitud de concesión de Registro Sanitario para el producto abajo referido

CONSIDERACIONES

Verificados los requisitos establecidos en el Articulo 38 de la Resolución 2674 de 2013 y la Resolución 719 de 2015, y en cumplimiento con las disposiciones sanitarias para la concesión de dicho trámite, la Dirección de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, .

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder REGISTRO SANITARIO por el termino de Cinco (5) años al producto que se describe a continuacion:

REGISTRO SANITARIO No.:	RSA-0016924-2021
VIGENTE HASTA:	2026/12/28
EXPEDIENTE:	20219730 **RADICACION:** 20211296417
MODALIDAD:	FABRICAR Y VENDER
PRODUCTO:	PASTAS ALIMENTICIAS FORTIFICADA CON VITAMINAS B1, B2, B3, HIERRO Y ÁCIDO FÓLICO. VARIEDADES: PASTA LARGA: SPAGHETTI. PASTA CORTA: CODITO, CORBATICAS, CABELLO DE ANGEL, MACARRONCITO, OJO DE PERDIZ, CONCHITAS, PLUMA, FIGURAS, TORNILLO.
MARCA:	ZONIA,
PRESENTACION COMERCIAL:	125g, 200g, 250g, 500g, 1000g,
TITULAR(ES):	ORGANIZACIÓN SOLARTE & CIA SCA con domicilio en BOGOTA - D.C.,
FABRICANTE(S):	ORGANIZACION SOLARTE Y CIA S.C.A PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO INDUSTRIA HARINERA CAPRI con domicilio en MADRID - CUNDINAMARCA, ORGANIZACION SOLARTE Y CIA S.C.A/INDUSTRIA HARINERA DE LA COSTA con domicilio en SOLEDAD - ATLANTICO, ORGANIZACIÓN SOLARTE &CIA S.C.A PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MOLINOS SAN NICOLAS con domicilio en PASTO - NARIÑO,

ORGANIZACIÓN SOLARTE &CIA S.C.A PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MOLINOS APOLO con domicilio en BOGOTA - D.C., ORGANIZACIÓN SOLARTE &CIA S.C.A PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO INDUSTRIA HARINERA DE OCCIDENTE con domicilio en YUMBO - VALLE, ORANIZACIÓN SOLARTE & CIA S.C.A / MOLINOS RICAURTE con domicilio en BOGOTA - D.C.,

ARTICULO SEGUNDO: El producto debe cumplir con los requisitos sanitarios que le sean aplicables en materia de rotulado de alimentos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 5109 de 2005, Resolución 333 de 2011 si es el caso.

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta resolución, quedarán sujetos a revisión posterior de la documentación que soporta el cumplimiento de los requisitos exigibles según el caso, por parte de la DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, quien así mismo realizará las actividades de Inspección, Vigilancia y Control a que halla lugar de conformidad con la previsto por la Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015.

ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR el agotamiento de 19500000 unidad (es) de etiquetas en sus diferentes presentaciones comerciales y marcas autorizadas amparadas bajo el Registro Sanitario Nro. RSIAV20M03594, expediente Nro. 1988145. Así mismo, para alimentos importados cobija las importaciones del producto con las etiquetas que declaran el citado registro.

ARTICULO QUINTO: La vigencia del presente Registro sanitario se contara a partir de la firmeza de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

De igual manera, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, manifiesta que el interesado declaró que el producto amparado cumple con todos los requisitos establecidos por el Artículo 126 del Decreto 019 de 2012, Resolución 2674 de 2013 y Resolución 719 de 2015 y las normas sanitarias vigentes aplicables, y que toda la información suministrada a la autoridad es auténtica y veraz, que su comercialización será posterior a la presente notificación cumpliendo estrictamente con las especificaciones de calidad definidas para el producto y que se encuentra sometido vigilancia posterior por parte de las autoridades sanitarias correspondientes, de acuerdo con lo establecido en las precitadas normas. Por lo tanto asume la responsabilidad sobre cualquier inconsistencia que se presente entre la información suministrada y la que resulte de las acciones que se ejerzan por parte de las autoridades.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C. el 28 de Diciembre de 2021

Los derechos que se deriven de este Registro Sanitario quedarán sujetos a revisión posterior por parte del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA quien realizará las actividades de Inspección, Vigilancia y Control a que halla lugar de conformidad con lo previsto por la Resolución 2674 de 2013.

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección http://www.invima.gov.co

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
Fecha: 2021/12/28 12:35:21 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

	ACTA DE INSPECCION Y CONTROL SANITARIO CON ENFOQUE DE RIESGO ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	Codigo: Versión: 02 Fecha de Actualizacion:

Ciudad	Itagüí	**Fecha**	29/07/2025	**Acta N°**	20257291046590543 77
Tipo Establecimiento	ALMACENAMIENTO A TEMPERATURA AMBIENTE,				
Entidad Territorial de Salud	Secretaría de Salud y Protección Social Municipio de Itagüí				

Identificación del establecimiento

Razón Social	AGRO MEZCLADOS SAS	**Cédula/NIT**	900973675-2
Nombre Establecimiento	AGRO MEZCLADOS	**Número de Inscripción**	05360900973575-2
Dirección	CL 85 N 48 - 01 BQ NARANJA LC 148	**Matrícula Mercantil**	965122-16
Departamento	Antioquia	**Municipio**	Itagüí
Barrio	Santa María No. 1-Comuna 4	**Sector**	
Teléfono	/	**Celular**	3216153695
Fax		**Correo**	facturacionagro.medellin@gmail.com
Nombre de la persona que atiende la visita	DIANA BARCO RESTREPO		
Documento de Identidad	Cédula de Ciudadanía	**Número de Documento**	24331879
Nombre Representate Legal	CARLOS EDUARDO CAMAYO RAMÍREZ		
Documento de Identidad	Cédula de Ciudadanía	**Número de Documento**	79384799
Dirreción de Notificación	CL 85 N 48 - 01 BQ NARANJA LC 148		
Hora de Funcionamiento	6:00am a 4:00pm lunes a viernes	**Número de Trabajadores**	4

Concepto Sanitario de la Última Visita Sanitaria

Fecha de la Última Inspección

Motivo de la Visita

Solicitud del interesado.
0

Verificación Sanitaria

Pregunta	A	AR	I	Crítica	Hallazgos
EDIFICACIÓN E INSTALACIONES 17.0					
Localización y diseño. (Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numerales 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2,3 y 2,6.)	4.0 X	2.0	0.0	No	
Condiciones de pisos y paredes. (Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 1, 2.)	4.0 X	2.0	0.0	No	
Techos, iluminación y ventilación. (Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numerales 3, 4, 5.1, 7, 8.)	4.0 X	2.0	0.0	No	
Instalaciones sanitarias. (Resolución 2674/2013, Artículo 8, Numeral 6.1, 6.2, 6.3, 6.4.)	5.0 X	2.5	0.0	No	
EQUIPOS Y UTENSILIOS 7.0					
Condiciones de equipos y utensilios. (Resolución 2674/2013, Artículo 8, Artículo 9, Numerales 1, 6, 8 y 9, Artículo 10, Numerales 2 y 3. Artículo 34.)	7.0	3.5 X	0.0	No	SE EVIDENCIA DEFICIENCIA DE LIMPIEZA EN EQUPO DE FRÍO HORIZONTAL.
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS 22.0					

Estado de salud. (Resolución 2674/2013, Artículo 11; Numeral 1, 2, 4, 5. Artículo 14, Numeral 12.)	8.0 X	4.0	0.0	No	
Reconocimiento médico. (Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)	3.0 X	1.5	0.0	No	
Prácticas higiénicas. (Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 38. Artículo 35, Numeral 5 y 7.)	8.0 X	4.0	0.0	No	
Educación y capacitación. (Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.)	3.0 X	1.5	0.0	No	
REQUISITOS HIGIENICOS 23.0					
Recepción y requisitos legales. (Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numerales 1, 3, Artículo 37. Resolución 5109 de 2005. Resolución 1506 de 2011.)	7.0 X	3.5	0.0	No	
Condiciones de almacenamiento. (Resolución 2674/2013, Artículo 28, numerales 1, 4, 5, 6, 7.)	8.0 X	4.0	0.0	No	
Conservación de los productos. (Resolución 2674/2013, Artículo 18, Numeral 3 Artículo 27, literales a y c, Artículo 28, numerales 2, 3.)	8.0 X	4.0	0.0	No	
SANEAMIENTO 31.0					
Residuos líquidos. (Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numeral 4, Artículo 32, Numerales 5 y 10.)	5.0 X	2.5	0.0	No	
Residuos sólidos. (Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numerales 5.1, 5.2 y 5.3. Artículo 33, Numerales 5, 6 y 7. Artículo 18, Numeral 11.)	4.0 X	2.0	0.0	No	
Control integral de plagas. (Resolución 2674/2013 Artículo 26, Numeral 3.)	0.0 X	0.0	0.0	No	
Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios. (Resolución 2674/2013 Artículo 6 Numeral 6.5; Artículo 26 Numeral 1)	6.0 X	3.0	0.0	No	
Soportes documentales de saneamiento. (Decreto 1575 de 2007, Artículo 10. Resolución 2674/2013 Artículo 26.)	2.0 X	1.0	0.0	No	
Suministro y calidad de agua potable. (Decreto 1575 de 2007, Artículo 10, Numeral 3. Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 3.1, 3.2, 3.3, 3.5.1, 3.5.2 y 3.5.3, Artículo 26, Numeral 4. Artículo 32, Numeral 8. Resolución 2115 de 2007, Artículo 9.)	5.0 X	2.5	0.0	No	

Resultado Acta	96.49 %

CONCEPTO SANITARIO	NIVEL DE CUMPLIMEINTO	
FAVORABLE	90 - 100 %	X
FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 89,9 %	
DESFAVORABLE	Menor a 60 %	

Plazo (días)

0

Requerimientos Sanitarios

1. Condiciones de equipos y utensilios.

(Resolución 2674/2013, Artículo 8, Artículo 9, Numerales 1, 6, 8 y 9, Artículo 10, Numerales 2 y 3. Artículo 34.)

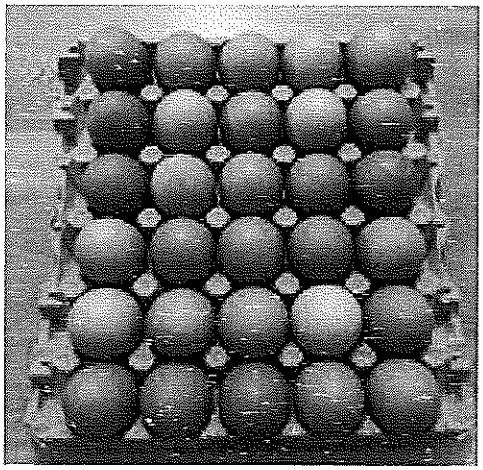
Aplicación Medida Sanitaria de Seguridad

Consistente		Area	
Causal			
Congelamiento	No	Decomiso	No

Descripción de productos con medida sanitaria							
Nombre	Presentación / Modelo	Lote	Registro Sanitario	Fecha Vencimiento	Laboratorio / Fabricante	Cantidad	Causal

Observaciones
Por Parte de la Autoridad Sanitaria
SE AUTORIZA REGISTRO FOTOGRÁFICO DURANTE LA INSPECCIÓN
Por Parte del Establecimiento
NINGUNA
Funcionario que Realizó la Visita: Paola Andrea Horta Andrade

FICHA TECNICA



HUEVO DE GALLINA FRESCO	
COOPERATIVA DIA NORTE	NIT: 901586922-9
DESCRIPCIÓN GENERAL	El huevo de gallina es el producto de figura ovoide, proveniente de la ovoposición de la gallina (Gallus Gallus domesticus), constituida por la cáscara, membranas, cámara de aire, clara, chalazas, yema y germen.
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS	**Cáscara:** Cubierta exterior del huevo, que sirve para proteger a las sustancias nutritivas contenidas en el mismo. **Clara o albumen:** Solución viscosa (coloidal) que rodea a la yema, la cual se encuentra contenida dentro de las membranas de la cáscara. **Yema:** Porción central del huevo de forma esferoide cuyo color es característico, textura viscosa y está separada de la clara por la membrana vitelina.
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	Huevos de gallina con cáscara aptos para el consumo humano en estado natural o para su utilización por las industrias alimenticias.
CARACTERISTICAS SENSORIALES	

PARAMETRO	ESPECIFICACIÓN
ASPECTO	Forma ovoidal, cáscara limpia y entera (sin grietas o fisuras apreciables a simple vista).
COLOR	Característico de la línea genética.
OLOR	Característico al producto, ausencia de olores extraños.
TEXTURA	Cascara lisa.

SABOR	Característico a huevo de gallina.
CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS	
Salmonella: Ausencia / 25 g	
CLASIFICACIÓN	
El huevo de gallina fresco se clasifica en categorías según el peso, como se indica en la tabla de pesos para huevos frescos, Norma Técnica Colombiana NTC 1240, que se muestra a continuación:	
REFERENCIA	**MASA (Gramos)**
Jumbo	**>78,0**
AAA	67,0 a 77,9
AA	60,0 a 66,9
A	53,0 a 59,9
TRATAMIENTO	
No son lavados, ni sometidos a ningún tratamiento de conservación, ni refrigerados	
ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN	
Los huevos son almacenados en sitios frescos, secos, sin exposición al sol ni a olores fuertes que puedan alterar sus características organolépticas.	
RECOMENDACIONES DE USO	
Su consumo más frecuente es cocinado (pasado por agua, cocido o frito). También puede utilizarse como ingrediente de las industrias alimentarias en la preparación de alimentos elaborados como salsas, postres o platos preparados.	
PRECAUCIONES Y RESTRICCIONES	
Su consumo no tiene precauciones y/o restricciones. Alérgeno natural.	
DURACION	
Consumir preferiblemente antes de los 28 días siguientes a la postura, en cuanto las unidades de huevo no tengan ningún tipo de alteración (rotura, fisura, exposición a objetos o líquidos extraños), ni cambios fuertes en la temperatura de almacenamiento.	
PRESENTACIÓN COMERCIAL	
El huevo comercial es empacado en bandejas de cartón las cuales presentan un color uniforme, son fabricadas con material reciclable mediante proceso de moldeo. Estos empaques no deben presentar manchas, deben estar libres de daños en los alvéolos, así como las pestañas deben ser uniformes y bien definidas. De acuerdo a las necesidades del cliente se presentan:	
Bandejas de cartón por 30 unidades En esta presentación se comercializa huevo A, AA, AAA y JUMBO Pueden estar al granel o empacados con doble bandeja.	